

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

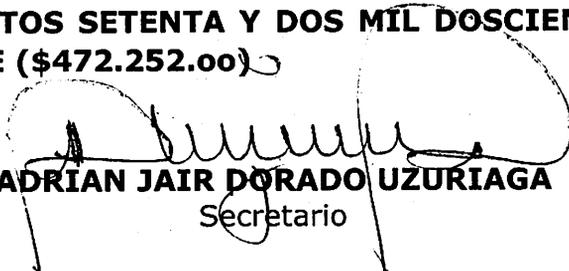
EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO FECHADO 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE ORDENÓ CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, PROMOVIDO POR EL **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, EN CONTRA DE **ADALGIZA MARIA NIETO TRUJILLO**, EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO – CAUCA, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CORRESPONDIENTE:

Valor agencias en derecho en favor del demandante.....\$479.252.00

Gastos judiciales comprobados\$0,00.00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$479.252.00

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$472.252.00)


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA

Caldono –Cauca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por el secretario del despacho, dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, propuesto por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en contra de la señora **ADALGIZA MARIA NIETO TRUJILLO**, y dando aplicación al artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ